

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2020-00098-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 12 de noviembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. LUZ MILENA ORTIZ MORENO abogado designado como curador ad-litem del demandado IVAN DARIO MANTILLA FUENTES, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 11 de diciembre de 2020, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación del demandado se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

LEYDI	PULIDO	Calle	Jurídico.ramar.sas@gmail.co	PLIZCANO_86@HOTMAIL.COM
PAOLA	LIZCANO	41 No	<u>m</u>	
		11-05		
		Oficin		
		a 204		

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Articulo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFIQUESE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 183 del 17 de noviembre de 2021